

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

216**MADRID NÚMERO 33**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María García Ferreira, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.451 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Maximiliano Ajax Bolig, frente a don Aimee Claude Mbella, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Previo rechazo de la falta de jurisdicción, estimo la demanda formulada por don Maximiliano Ajax Bolig, frente a don Aimee Claude Mbella ("Akemie"), a quien condeno a abonarle la suma de 1.264,50 euros.

Aprecio prescrita la acción con relación a la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, excepto en la cuantía de 850 euros que este organismo deberá abonar en caso de insolvencia empresarial.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el magistrado-juez de lo social que la firma estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Aimee Claude Mbella, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 24 de febrero de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.055/14)

